

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

**Resolución de 27/08/2009, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la Convocatoria para 2009 de las ayudas recogidas en la Orden de 26/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la normativa estatal. [2009/12637]**

La presente convocatoria se publica de acuerdo con las Bases Reguladoras de la Orden de 26 de agosto de 2009, en el marco del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha 2008/2013, fruto del diálogo y la concertación social entre el Gobierno regional y las organizaciones empresariales y sindicales, dentro de su eje 7 "Crecimiento y Productividad".

Se trata de una convocatoria financiada con fondos finalistas del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que, profundizando en la buena labor de toda la red ya existente de Agentes en Castilla-La Mancha, permite incorporar nuevas localidades beneficiarias al programa, y actualizar para 2009 las virtualidades que ofrece la Orden de Bases Reguladoras, en cuanto a la coordinación, intercambio de información y formación de los Agentes, además de precisar mejor sus aspectos económicos y administrativos.

De acuerdo con el artículo 5.c) del Decreto 274/2003, de 9 de septiembre de 2003, de estructura orgánica y funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), y la Disposición Final de la Orden de 26 de agosto de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de estas acciones, resuelvo la aprobación de la presente Convocatoria, estructurada en las siguientes disposiciones:

Primera.- Objeto de la Convocatoria y Bases Reguladoras.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2009, la concesión de subvenciones públicas a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, para el apoyo a la puesta en marcha de proyectos de desarrollo local a través de la financiación de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

2. Las bases reguladoras de esta Convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de 26 de agosto de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

La normativa básica estatal en esta materia está constituida por lo establecido en el Título II de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, modificada por Orden TAS/360/2008, de 6 de febrero.

Asimismo, forma parte de este conjunto normativo básico estatal, el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, que regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. En concreto, resulta de aplicación al régimen de prórrogas de las ayudas recogidas en la Orden de 15 de julio de 1999, ya citada.

3. El procedimiento de concesión de las subvenciones iniciales se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

4. Las prórrogas de las subvenciones, se concederán mediante el procedimiento de concesión directa, tal y como se contempla en la Base 7ª de la Orden de 26 de agosto de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Datos presupuestarios.

1. Las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria de 2009 para nuevos Agentes, se imputarán a la partida presupuestaria de gastos del Sepecam G/322B/46643, "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", por un importe de 900.000 euros.

2. La cuantía total máxima a conceder señalada antes, que tiene carácter estimado, podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

3. El abono del anticipo contemplado en la Base 17ª de la Orden de 26 de agosto de 2009, se realizará en las condiciones establecidas tanto en la autorización, como en el informe de libramiento de los fondos emitido por la Dirección General con competencias en materia de presupuestos, según establece la Orden de 02/02/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2009.

Tercera.- Requisitos exigidos.

1. A las entidades beneficiarias:

a) Pertenecer a la Administración local de Castilla-La Mancha, bien como Corporaciones Locales, bien como entidades dependientes o vinculadas a las mismas. A tal efecto, se entiende por Corporación Local los municipios, las provincias, las mancomunidades y demás entidades locales previstas en la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

b) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A las personas a contratar como Agentes de Empleo y Desarrollo Local:

a) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna Oficina de Empleo del Sepecam, tanto en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, como en el momento de la contratación. Este requisito no se aplicará en las prórrogas.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de primer o segundo ciclo en el momento de expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Cuarta.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes iniciales se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha hasta el día 30 de septiembre de 2009. No serán admitidas a trámite, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a la entidad solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.I) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se admitirá la posibilidad de reformular las solicitudes tal y como se contempla en la Base 6ª de la Orden de 26 de agosto de 2009.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de Empleo del Sepecam, mediante la cumplimentación del modelo normalizado establecido en el Anexo I de esta Convocatoria y se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los Registros de los Servicios Provinciales.

b) Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha y el lugar de su admisión, y deberán ser certificadas.

c) También podrán presentarse:

Mediante fax, a los números 967 539063, de Albacete; 926 222766, de Ciudad Real; 969 246708, de Cuenca; 949 259420, de Guadalajara; y 925 222973, de Toledo.  
Mediante llamada al teléfono 012.

En los casos contemplados en el tercer párrafo del artículo 25.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se estará, en lo que se refiere a la cumplimentación de la solicitud, a lo establecido en el mismo.

2. La solicitud de prórroga, formalizada mediante la cumplimentación del Anexo VIII, deberá presentarse con una antelación mínima de 30 días anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado.

Quinta.- Documentación a aportar.

1. La solicitud inicial irá acompañada de la siguiente documentación preceptiva:

a) Poder suficiente del representante de la Entidad para actuar como tal.

b) Anexo II, comprensivo del número de Agentes de Empleo y Desarrollo Local a contratar, ámbito geográfico de actuación, instalaciones y medios para los Agentes.

c) Anexo III, relativo a la Memoria-Proyecto, que constará de 4 apartados diferenciados:

-Introducción, en la que se hará una visión global del territorio y se justificará la necesidad del proyecto. Máximo dos folios. Se incluirá en la misma un Plan que garantice la adaptación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local al puesto de trabajo, mediante la impartición de una metodología completa y/o técnicas que contribuyan a un mejor desarrollo de las funciones a desempeñar en el ejercicio del puesto de trabajo (formación impartida por la Entidad beneficiaria, asistencia a jornadas técnicas relacionadas con el desarrollo local, entre otros.

-Diagnóstico (entre otras, situación de partida: sectores económicos, empresas existentes, desempleo, tejido asociativo). Máximo cinco folios

-Estrategia de actuación (entre otras, medidas, acciones, actividades, objetivos operativos). Máximo cuatro folios.

-Calendario temporal. Máximo dos folios.

En la Memoria-proyecto se podrá hacer un análisis y previsión para varios años, pero los objetivos y actuaciones a desarrollar deberán concretarse año a año.

d) Anexo IV. Certificación del Secretario/Interventor sobre los siguientes extremos:

-Que se autoriza la retención del Fondo Regional de Cooperación Local.

-Que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por el reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 5-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. En todo caso, deberá acreditar estar al corriente de estas obligaciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

-Que existe habilitación de créditos para costear la parte no subvencionada.

-Que la entidad solicitante no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta convocatoria o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía.

-Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local aprobados con anterioridad, momento inicial y final de su contratación, justificación de las bajas y los puestos de trabajo de Agentes de Empleo consolidados por la entidad.

e) En el caso de entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, se presentará el Anexo V, declaración responsable relativa a los siguientes extremos:

-Que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por el reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 5-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (DOCM nº 33, de 13-02-2008). En todo caso, deberá acreditar estar al corriente de estas obligaciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

-Que existe crédito suficiente para costear la parte no subvencionada.

-Que la entidad solicitante no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta convocatoria o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía.

-Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local aprobados con anterioridad, su fecha de inicio, fecha de fin, justificación de las bajas y los puestos de trabajo de Agentes de Empleo consolidados por la entidad.

Si la solicitud no acompaña la documentación preceptiva señalada antes, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez concedida la subvención, y a efectos de solicitar el abono de la misma, se cumplimentará el Anexo VII, de conformidad con lo dispuesto en la Base 17ª de la Orden reguladora.

3. La solicitud de prórroga se realizará mediante la cumplimentación del Anexo VIII, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Poder suficiente del representante de la Entidad para actuar como tal.
- Informe sobre la actividad desarrollada por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, especificando logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos que se pretendían en la memoria proyecto, y necesidad de continuar con el mismo. Se deberá acompañar del Anexo IX (Certificado de Gastos).
- Certificación del Secretario/Interventor de los extremos contenidos en el Anexo IV actualizado.
- En el caso de entidades dependientes o vinculadas a una administración local, también se deberá presentar el Anexo V actualizado.

Sexta.- Criterios de valoración de los proyectos.

Los proyectos se seleccionarán a partir de la valoración mínima de calidad a la que hace referencia la Base 3ª de la Orden reguladora, atendiendo a la mayor puntuación obtenida y la existencia de crédito adecuado, en relación con los siguientes criterios de preferencia:

1. La viabilidad técnica del proyecto y la capacidad del mismo para apoyar el desarrollo del territorio y la creación de empleo.
2. El mayor número de habitantes del municipio o municipios de la Entidad solicitante.
3. Las solicitudes presentadas por Mancomunidades de municipios o Diputaciones Provinciales.
4. Existencia de suelo industrial consolidado o en desarrollo, número de empresas existentes y actividades principales, que favorezcan la generación de empleo en el ámbito local.
5. Inexistencia de otros recursos técnicos con funciones similares de mejora del nivel de empleo y desarrollo local, en el ámbito de actuación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, entre otros:

Sede del Centro de la Mujer.  
Sede de los Programas de Desarrollo Rural.  
Centros Locales de Innovación y Promoción del Empleo (CLIPES).  
Ventanillas únicas empresariales.  
Unidades de Promoción y Desarrollo. (UPD's).

6. Existencia de recursos formativos en el territorio de actuación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, como pudieran ser Centros de Formación homologados, etc., que justifiquen la necesidad de su contratación.

7. Existencia de Centros de creación de empresas tales como Viveros de Empresa, Centros de Empresas de Economía Social.

8. Antecedentes históricos del programa Agente de Empleo y Desarrollo Local en la Entidad solicitante: se valorará positivamente el hecho de que la entidad no hubiera tenido esta subvención anteriormente o que, habiéndola tenido, haya incorporado definitivamente esta plaza a su plantilla en régimen funcional o laboral, financiándola exclusivamente con fondos propios. Se valorará negativamente a las entidades que no hayan sustituido el Agente que cause baja y den por terminado su proyecto dentro del año inmediatamente anterior a la nueva solicitud.

9. El mayor esfuerzo de la entidad en la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social del Agente.

10. Se valorará la existencia de dotación presupuestaria municipal para apoyar las solicitudes de calificación de empresas como de Innovación más Empleo (I+E), siempre y cuando este apoyo se pueda cuantificar y sea superior a 300 euros por proyecto. Para valorar este extremo se requiere certificación del Secretario/Interventor de la entidad solicitante.

11. Índice de desempleo de la población a la que se dirige el proyecto. En el caso de las Mancomunidades, este porcentaje se calculará sobre la media conjunta de las tasas de cada municipio integrante. En las Diputaciones Provinciales, se calculará la tasa media provincial.

12. El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por el AEDL, tanto en trabajadores por cuenta ajena, como por cuenta propia, con medidas de fomento del espíritu emprendedor, especialmente en materia de pago único.

13. Se valorarán positivamente los proyectos de municipios con presencia significativa de colectivos desfavorecidos (inmigrantes, gitanos/as, jóvenes con fracaso escolar, parados de larga duración, parados mayores de 45 años, personas con discapacidad, etc.), que ofrezcan medidas concretas de intervención para los mismos.

14. El establecimiento de objetivos operativos relacionados con los objetivos específicos contenidos en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo 2008/2013. Se trata de fomentar el espíritu emprendedor y de innovación, la mejora de la competitividad, servicios ligados a la atención de personas y conciliación, puesta en valor de recursos locales y endógenos, responsabilidad social corporativa, generación de proyectos empresariales e impulso de la prevención de riesgos laborales.

15. Los Proyectos en sectores estratégicos de ámbito superior al de una sola localidad que propicien la acumulación y generación endógena de recursos económicos y sociales de mayor valor y que fomenten un crecimiento sostenible.

En igualdad de puntos, primará no haber participado en este programa con anterioridad.

Séptima.- Instrucción y resolución.

1. Corresponde a los Servicios Provinciales del Sepecam en su respectivo ámbito territorial de actuación, la instrucción de los procedimientos de concesión.

2. A los efectos de lo dispuesto en la Base 12ª de la Orden reguladora, se deberá cumplimentar el Anexo VI para acreditar los extremos referidos al proceso de selección de los Agentes y la solicitud del representante del Sepecam.

3. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Empleo del Sepecam resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándolo individualmente a las entidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por los interesados en su solicitud.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria y de tres meses desde la fecha de solicitud en el caso de las prórrogas. Transcurrido el plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada o la prórroga pedida, sin perjuicio de su notificación expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Sepecam en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La fecha límite para iniciar los proyectos objeto de las ayudas recogidas en esta Resolución será el día 18 de diciembre de 2009.

Octava.- Devolución de la subvención a iniciativa del perceptor.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Sepecam, deberá realizar una transferencia a la C/C de este organismo en la Caja Castilla-La Mancha, con nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto el "nº de expediente de la subvención y razón social del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Disposición final primera.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Sepecam en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre).

Disposición final segunda.

Esta Resolución resultará de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de agosto de 2009

El Director General de Empleo  
GERARDO GUTIÉRREZ ARDOY



## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
AVDA./CALLE/PLAZA	Nº	
LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA

### 2.- REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
AVDA./CALLE/PLAZA	Nº	
LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA
PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO/FAX/Email	
Nº DE AEDLS QUE SOLICITA:		
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

D. \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ SOLICITA: acogerse a la Orden de \_\_\_\_\_ reguladora del programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Para ello, declara ser ciertos los datos consignados en la documentación presentada, autorizando al SEPECAM a la utilización de los datos personales contenidos en dicha documentación y su tratamiento informático para la gestión de la presente solicitud, así como a efectos de seguimiento, control y evaluación del programa, en los términos del fichero que se publicará en el DOCM.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA:

Fdo.

### Documentación que debe acompañar a la Solicitud:

- Poder suficiente del representante de la entidad para actuar como tal (Certificado del Secretario).
- Anexo II, debidamente cumplimentado.
- Memoria-Proyecto con el contenido previsto en el Anexo III.
- Las Corporaciones Locales deberán presentar el Anexo IV y las entidades vinculadas o dependientes de una Administración Local el Anexo V.



## ANEXO II: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

**Número de Agentes de Empleo y Desarrollo a Contratar:**

Categoría Profesional	Titulaciones Propuestas	Nº	Coste Bruto Anual <sup>1</sup>	Subvención <sup>2</sup>		Aportación entidad	
				Importe	%	Importe	%

**Ámbito Geográfico de actuación (cuando el proyecto se vaya realizar en una Mancomunidad se especificarán todas sus localidades; sin embargo, las Diputaciones sólo reflejarán los datos globales provinciales) :**

Municipio	Provincia	Nº habitantes <sup>3</sup>
	<b>TOTAL</b>	

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO con el que contarán los AEDL'S:**

**Local (indicar la dirección, espacio y horario de apertura al público):**

**Equipamiento:**

**Equipos informáticos:**

**Acceso a nuevas tecnologías:**

**Recursos Humanos de apoyo al AEDL:**

<sup>1</sup> El coste bruto anual de la contratación es la suma del Salario Bruto (antes de retenciones de IRPF y Seguridad Social) y de la Cuota Patronal de la Seguridad Social.

<sup>2</sup> La subvención máxima por trabajador al año se eleva a 27.045,54 euros y la mínima a 22.400 euros.

<sup>3</sup> Según último Padrón Municipal publicado por el INE a fecha de finalización de plazo de solicitud.



### ANEXO III - MEMORIA/PROYECTO DE AEDL'S.

En este Anexo se recoge, de modo **orientativo**, un esquema de los contenidos que deberá incluir la Memoria-Proyecto para la solicitud del AEDL. Se deberá seguir el orden que aparece, si bien, la información podrá ampliarse cuanto sea necesario. Por otra parte, es importante **precisar los objetivos y actuaciones, cuantificándolos cuando sea posible**, y se recomienda no utilizar expresiones o mensajes vagos o inconcretos. También se requiere que todos los indicadores sean desagregados por **sexo**, cuando los datos lo permitan, y que las referencias a empresas especifiquen su **forma jurídica** (sociedad, autoempleo, economía social).

En el caso de que la entidad beneficiaria solicite la **prórroga** de la subvención, deberá aportar un documento que, siguiendo también este esquema, informe sobre los objetivos conseguidos y las actuaciones desarrolladas. Además deberá contener información sobre la necesidad de continuar con el servicio, así como la actualización de los objetivos y actuaciones, con su correspondiente presupuesto, infraestructura y calendario de realización.

APARTADOS DE LA MEMORIA-PROYECTO	CONTENIDOS DE LA MEMORIA/PROYECTO	ACLARACIÓN de los contenidos.
1.- SITUACIÓN DE PARTIDA:	1.1.- DEFINICIÓN GLOBAL del proyecto.	Explicar de modo resumido y general la necesidad y objeto del proyecto.
	1.2.- DIAGNÓSTICO de la realidad del Municipio, Mancomunidad o Provincia:	Análisis de la situación de partida: nº y tipo de habitantes, tasa de desempleo, infraestructuras, suelo industrial, deficiencias, potencialidades.
	1.3.- Plan de adaptación del AEDL:	Explicar.
	1.4.- INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS existentes en el territorio:	Sin perjuicio de lo indicado con carácter general en el apartado 1.2, se deberá especificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de suelo industrial, polígono industrial.</li> <li>- Existencia de Centros de Creación de Empresas (viveros de empresa, de economía social, etc.).</li> <li>- Recursos formativos: Centros de formación homologados con especialidades que imparte.</li> <li>- Otros instrumentos de apoyo al empleo y desarrollo local: otros AEDL's, Centros de la Mujer, Ventanillas únicas empresariales, CLIPES, UPD, programas de desarrollo rural, etc.</li> </ul>
2.- ACCIONES Y OBJETIVOS PREVISTOS:	2.1- Acciones de DIFUSIÓN e INFORMACIÓN para el desarrollo empresarial y el crecimiento del empleo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas con empresas.</li> <li>- Participación en jornadas, sesiones informativas, etc.</li> <li>- Empresas I+E.</li> </ul> <p>NOTA: Se trata de una estimación de actividades ligadas a la promoción del espíritu empresarial (enumerar y describir las acciones previstas que se van a realizar, especificar actividad, objetivo de la misma y colectivos receptores).</p>
	2.2- DETECCIÓN de iniciativas y proyectos empresariales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estimación de proyectos empresariales embrionarios a asesorar.</li> </ul>



	2.3.- Acciones de APOYO y ACOMPAÑAMIENTO a los nuevos emprendedores y a empresas ya constituidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento a proyectos ya iniciados que se estime asesorar y apoyar.</li> <li>- Asesoramiento a empresas ya constituidas que requieren apoyo durante los primeros años de existencia. Estimación de acciones a llevar a cabo.</li> </ul>
	2.4.- Apoyo a los empleadores en la BÚSQUEDA DE TRABAJADORES en colaboración con las Oficinas de Empleo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas y asesoramiento a trabajadores desempleados o activos. N° de atenciones.</li> <li>- Ofertas de trabajo a captar.</li> </ul>
	2.5.- Acciones en SECTORES ESTRATÉGICOS:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones previstas en materia de patrimonio.</li> <li>- Acciones previstas en materia de medio ambiente.</li> <li>- Acciones previstas en materia de turismo.</li> <li>- Acciones previstas en materia de servicios a dependientes y a la comunidad.</li> <li>- Otras a especificar.</li> </ul>
	2.6.- Apoyo a los PROGRAMAS PÚBLICOS de empleo y desarrollo local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subvenciones y ayudas a gestionar.</li> <li>- Objetivos previstos de los del Plan por el Crecimiento, la Calidad y la Consolidación en el Empleo.</li> <li>- Difusión prevista de los programas del Sepecam.</li> <li>- Otras intervenciones en programas de subvenciones y ayudas del Sepecam.</li> </ul>
	2.7.- ESTUDIOS, manuales, buenas prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios socioeconómicos sobre desarrollo sostenible, turismo rural, promoción cultural, políticas medioambientales, recursos ociosos de la zona, oportunidades de negocio, mercado de trabajo local, detección de nuevas oportunidades de trabajo, etc.</li> <li>- Fichas de buenas prácticas locales.</li> </ul> <p>NOTA: Estos productos estarán a disposición del Sepecam.</p>
	2.8.- OTRAS ACTUACIONES:	A especificar.
3.- CALENDARIO:	3.1.- CALENDARIO de actuaciones de la anualidad:	Especificar las fases del proyecto, con el tiempo y objetivos asignados a cada una.



### ANEXO IV: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

D \_\_\_\_\_ SECRETARIO/INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL \_\_\_\_\_ CERTIFICA:

**PRIMERO:** Que el Pleno/Junta de Gobierno Local de la Entidad Local en su reunión celebrada el \_\_\_\_\_, o en su caso, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ autoriza a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de Bases Reguladoras puedan derivarse.

**SEGUNDO:** Que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003), y en especial que se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

**TERCERO:** Que existe habilitación suficiente de créditos para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a esta Orden.

**CUARTO:** Que mediante<sup>4</sup> \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha aprobado el proyecto solicitado.

**QUINTO:** Que se han solicitado ayudas para la ejecución de este proyecto ante los siguientes organismos:

Organismo al que se ha solicitado ayuda	Importe	Estado (solicitado o concedido)	No se ha solicitado ayuda

**SEXTO:** Que esta entidad ha tenido aprobado Agentes de Empleo y Desarrollo Local con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Fecha de Inicio	Fecha de Fin <sup>5</sup>	Motivo de la baja en su caso <sup>6</sup>	Puestos consolidados en la entidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO/INTERVENTOR:

Vº.Bº. EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.

Fdo.

<sup>4</sup> Resolución de Alcaldía o reunión del Pleno de la Corporación Local...

<sup>5</sup> Especificar, si continúa aún vigente, en qué año de contrato se encuentra.

<sup>6</sup> Especificar si se trata de una Baja voluntaria, por finalización del período subvencionable u otros motivos.



## ANEXO V: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (ENTIDADES DEPENDIENTES)

**D./D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_

**D.N.I.:** \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la

Entidad \_\_\_\_\_

Declaro de forma de responsable:

**PRIMERO:** Que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003), y en especial que se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que la entidad dispone de crédito suficiente para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a esta Orden.

**TERCERO:** Que los órganos de gobierno de esta entidad han aprobado el proyecto solicitado.

**CUARTO:** Que se han solicitado ayudas para la ejecución de este proyecto ante los siguientes organismos:

Organismo al que se ha solicitado ayuda	Importe	Estado (solicitado o concedido)	No se ha solicitado ayuda

**QUINTO:** Que esta entidad ha tenido aprobado Agentes de Empleo y Desarrollo Local con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Fecha de Inicio	Fecha de Fin <sup>7</sup>	Motivo de la baja en su caso <sup>8</sup>	Puestos consolidados en la entidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>7</sup> Especificar, si continúa aún vigente, en qué año de contrato se encuentra.

<sup>8</sup> Especificar si se trata de una Baja voluntaria, por finalización del período subvencionable u otros motivos.



**ANEXO VI: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA (SELECCIÓN AEDL)**

Habiéndose otorgado subvención mediante Resolución del SEPECAM de fecha \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_ AGENTE/S DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL,

**D.D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, **en calidad de Secretario/Interventor de la Entidad Local de** \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA**

Que esta Corporación ha realizado los siguientes trámites en lo relativo a la publicidad de la convocatoria:

Ha publicado en el Tablón de anuncios de la Entidad Local durante al menos 20 días naturales las bases de Convocatoria, para lo cual se adjunta copia del Edicto publicado (la fecha debe coincidir con la fecha de petición de Oferta Genérica en la Oficina de Empleo)..... y/o

Ha publicado la convocatoria en el B.O.P., para lo cual se adjunta copia del anuncio publicado

Que se ha efectuado Convocatoria Pública, ajustándose a lo desarrollado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás legislación relativa a procesos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que se ha realizado Oferta Genérica de Empleo ante la oficina de empleo en las mismas titulaciones académicas que constan en la convocatoria, en fecha \_\_\_\_\_.

Que una vez realizados estos trámites el **listado de admitidos** aprobados por el Tribunal de Calificación de esta Corporación Local es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Por todo lo cual, solicita el nombramiento del representante por parte del SEPECAM, para asistir a la valoración de candidatos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

VºBº Presidente del Tribunal Calificador

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.  
SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA CONCEDIDA**

**REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS del representante:</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>AVDA./CALLE/PLAZA</b>	<b>Nº</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>C.P. PROVINCIA</b>
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO/FAX/Email</b>

D. \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ **SOLICITA:**  
se abone el anticipo del 100% de la ayuda concedida por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Contrato	Fase	Coste Bruto anual	Solicitud de Abono	% sub
<b>TOTAL</b>						

**Documentación que se acompaña:**

- Certificado del Secretario/Interventor acreditativo de las siguientes circunstancias: estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias, con la Seg. Social y por reintegro de subvenciones, y de que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones (puede utilizarse actualizado el modelo del Anexo IV).

*En el supuesto de entidades dependientes o vinculadas a la Administración Local Anexo V actualizado.*

**Si se trata del primer año de contrato:**

- Contratos de Trabajo debidamente formalizados.
- Alta de los trabajadores en la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral de los trabajadores o trabajadoras o autorización para su obtención por el Sepecam mediante certificados telemáticos.
- Acta de selección de trabajadores.
- Copia del DNI del contratado y documentación acreditativa del contratado/a de estar en posesión de una titulación académica suficiente (Diplomatura o Licenciatura).

**Si se trata del segundo año y sucesivos:**

- Certificación expedida por el Secretario/interventor justificando los gastos de la anualidad anterior en una relación detallada, acompañado de los justificantes acreditativos del gasto y pago de la contratación (nóminas, transferencias bancarias acreditativas del pago de las nóminas y seguros sociales -tc1 y tc2- compensados). ANEXO IX.

En a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
INVIERTE EN TU FUTURO

**ANEXO VIII: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA POR CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD DEPENDIENTE O VINCULADA			C.I.F		
DOMICILIO	C.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
CORPORACIÓN LOCAL DE LA QUE DEPENDE O A LA QUE SE VINCULA, EN SU CASO:			TELÉFONO	FAX	e-mail

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
EN CALIDAD DE (1)	

(1) Representación que ostenta

**Solicita la prórroga de las ayudas por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local con el siguiente detalle:**

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Contrato	Fase <sup>9</sup>	Coste Bruto anual <sup>10</sup>	% subv.	Subvención Solicitada <sup>11</sup>
<b>TOTAL</b>						

Para ello, declara que son ciertos los datos consignados en la documentación presentada y autoriza al Sepecam a la utilización de los datos personales contenidos en dicha documentación y su tratamiento informático para la gestión de la presente solicitud, así como a efectos de seguimiento, control y evaluación del programa, en los términos del fichero publicado en el DOCM.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Documentación que debe acompañar a esta solicitud:**

- Informe anual de la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada sobre las actividades desarrolladas por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el que consten los objetivos operativos alcanzados en relación con la Memoria-Proyecto que sirvió de base a la concesión de la subvención, y de la necesidad de prorrogar la actuación, actualizando los objetivos y actuaciones previstos (se utilizará el esquema del Anexo III).
- Anexo IV, Certificación de cumplimiento de obligaciones, de otras ayudas concedidas y/o solicitadas, de la habilitación de créditos para costear la parte no financiada, y en *el supuesto de entidades dependientes o vinculadas a la Administración Local, Anexo V.*

<sup>9</sup> Primer año, segundo año, tercer año o cuarto año.

<sup>10</sup> Coste Bruto anual, está comprendido por el Salario del Trabajador antes de retenciones de IRPF y de Seguridad Social más la cuota patronal.

<sup>11</sup> La subvención máxima para el 2º año se corresponde con el 80% del coste bruto anual no pudiendo ser superior a 27.045,24 euros ni inferior a 22.400 euros. En el 3º año, será del 70%, en el 4º del 60% y a partir del 5º del 50%, con los importes máximos que establece la Orden reguladora (ver Disposición Transitoria).



**ANEXO IX: AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**- CERTIFICADO GASTOS -**

ENTIDAD LOCAL DE \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_ como SECRETARIO / INTERVENTOR,

**CERTIFICA:**

Que los gastos satisfechos como consecuencia de la contratación de D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en concepto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo de la Orden por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, han sido los siguientes:

Mes y año subvencionado	Coste Salarial	Base de Cotización	Epígrafe SS	% Epíg	Cuota Patronal SS	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
<b>Extra Verano</b>						
<b>Extra Navidad</b>						
					<b>TOTAL</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: